



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 711

Sábado 12 de Abril de 1856.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Negociado 2.º—Sección 2.º—Circular.

La Excm. Diputación provincial ha acordado que tenga efecto la entrega de banderas y estandartes á los batallones y escuadrones de la benemérita Milicia Nacional de la provincia el 20 del corriente, en la forma que se espresa en el programa que se inserta á continuación.

Al propio tiempo, y para que en un acto tan solemne como religioso y patriótico haya la regularidad debida, ha dictado también las disposiciones siguientes:—1.º Concurrirán á Madrid para dicho acto toda la fuerza armada y uniformada de la espresada Milicia.—2.º Los batallones y escuadrones de la provincia se acantonarán el día 19 en los puntos mas próximos de esta capital que proponga el sub-inspector á la Diputación.—3.º Concluido el desfile de que se habla en el programa la caballería se retirará á los alojamientos que la estarán preparados, y la infantería á los locales señalados de antemano, para lo cual se entenderá el sub-inspector con las autoridades correspondientes.

En consecuencia concurrirá á esta corte la fuerza que se espresa en el estado núm. 1.º y se acantonará en los pueblos que en el mismo se designan.

La caballería se alojará en los paradores y posadas que convenientemente se designarán; y la infantería que

no regrese á sus pueblos el mismo día 20, romperá filas en los puntos que en el estado núm. 2.º se marca, donde se establecerán guardias para la custodia de las armas que se colocarán en pabellones, y los corrajes al pie de aquellas.—Esto sin perjuicio de adoptar cualquier otra determinación que posteriormente se creyera mas oportuna.

Así se librarán los nacionales de la molestia de tener constantemente las armas y podrán entregarse con mayor libertad á los regocijos y funciones con que se solemnizará tan fausto acontecimiento.

Las compañías y secciones que gusten regresar á sus pueblos podrán verificarlo en diferentes horas, saliendo con orden y en buena formación desde los puntos designados. Sin embargo esta prevención podrá ser modificada siempre que el Estado mayor acuerde otra cosa, bien antes ó en el mismo día 20.

Para que todas estas disposiciones tengan el mas cumplido efecto, ruego á todos los señores alcaldes constitucionales de los pueblos de la provincia no opongan obstáculo ni impedimento alguno, facilitando por su parte cuantos auxilios sean necesarios para la mayor comodidad de la salida, tránsito y acantonamiento ó alojamiento de la fuerza ciudadana, tanto de infantería como de caballería, en la forma que va hecha mención y se detalla en los estados. En esto darán una prueba mas de los sentimientos patrióticos que les animan en pró del Trono Constitucional de la Reina doña Isabel II y de las instituciones liberales que rigen á la Nación española.

Lo que se inserta en este periódico para noticia de los señores alcaldes y gefes de la Milicia nacional de la provincia á quienes corresponde su cumplimiento.

Madrid 11 de abril de 1856.—Cayetano Cardero.

Programa de la funcion civico-religiosa con que la Excelentísima Diputacion provincial de Madrid ha dispuesto solemnizar la entrega de banderas y estandartes á los batallones y escuadrones de la M. N. de la provincia, el dia 20 de abril de 1856.

1.º

A las nueve de la mañana de dicho dia harán su entrada en Madrid los batallones y escuadrones de la Milicia nacional de la provincia precedidos cada uno de ellos de una compañía y una seccion de caballeria de la de esta córte, que habrán salido oportunamente á recibirlos.

2.º

Tanto dichos cuerpos como los de Madrid y los del ejército que guarnecen esta M. H. villa, deberán hallarse á las nueve y media en correcta formacion en los puntos y forma que determinen las autoridades militar y civil.

3.º

A la misma hora de las nueve y media saldrá la comitiva del palacio de la excelentísima Diputacion provincial en la forma siguiente:

Abrirán la marcha los batidores y una seccion de caballeria de la Milicia nacional de Madrid.

Seguirán formados en dos filas once batidores de la artillería rodada y cuatro de caballeria de la propia Milicia nacional, llevando las banderas y estandartes de la de la provincia.

Detras irá un coche de respecto de la Casa Real.

A continuacion la Excma. Diputacion provincial en sus carruajes.

Y cerrará la marcha una escolta de honor compuesta de dos secciones de caballeria con la banda de música de la artillería rodada de la Milicia nacional de Madrid.

4.º

Asi dispuesta la comitiva, se dirigirá á la Iglesia de Atocha por la calle Mayor, Puerta del Sol, calle de Alcalá y paseos del Prado y Atocha.

5.º

La ceremonia religiosa de la bendicion de las banderas y estandartes, se celebrará á presencia de

SS. MM. que se dignan asistir, acompañadas de los Excmos. Sres. ministros, y con asistencia tambien de los Sres. diputados á Córtes y demas autoridades, corporaciones y personas á quienes se invite al efecto.

6.º

Concluida la funcion religiosa, volverá á ponerse en marcha la comitiva por el órden siguiente :

1.º Los batidores de la artillería rodada de la Milicia nacional de Madrid.

2.º Los batidores y seccion de caballeria de la misma Milicia.

3.º Las banderas y estandartes colocadas en la carretela de la Casa Real, escoltadas por las compañías de Milicianos Nacionales veteranos de Madrid y de la provincia.

4.º La Excma. Diputacion provincial.

5.º La escolta de honor.

7.º

Llegada la comitiva por los paseos de Atocha y del Prado al punto de la calle de Alcalá donde SS. MM. hayan tenido á bien colocarse de antemano, y en el cual deberán hallarse formados por su órden los primeros comandantes, abanderados y porta-estandartes de los batallones y escuadrones de la Milicia nacional de la provincia, la Diputacion provincial tendrá el honor de presentar las banderas y estandartes á S. M. la Reina, la que se dignará entregarlas al Excmo. Sr. Duque de la Victoria, este al Inspector general de la Milicia nacional que por mano de los comandantes las pasará á los abanderados, y portas.

8.º

Concluida la entrega los comandantes con los abanderados y portas escoltados por las compañías de veteranos, marcharán á colocarse en sus respectivos batallones y escuadrones con las formalidades de ordenanza.

9.º

Ultimamente los batallones, escuadrones y brigadas de artillería del ejército y Milicia nacional, desfilarán en columna de honor por delante de SS. MM., del Gobierno y de la Excma. Diputacion provincial por el órden que se determine.

Madrid 1.º de abril de 1856.—Cardero.

ESTADO que el Subinspector de la Milicia nacional de la provincia de Madrid ha remitido, espresivo de la fuerza de infanteria de dicha institucion que asistirá á la capital para recibir las Banderas.

BATALLONES.	Gefes	Oficiales	Nacionales.	Pueblos donde se han de acantonar el dia 19.
1.º de línea. —Navalcarnero.....	2	36	500	Carabancheles, alto y bajo.
2.º de id. —Valdemorillo.....	2	38	660	Las Rozas.
3.º de id. —Getafe.....	2	50	1400	Vendrá en tren especial del ferrocarril el 20 de abril.
4.º de id. —Alcobendas.....	2	40	800	Hortaleza.
5.º de id. —Alcalá.....	2	30	500	Canillejas.
1.º de ligeros.—Moralzarzal.....	2	40	600	Chamartin.
2.º de id. —Chinchon.....	2	36	450	Vallecas.
3.º de id. —Villarejo.....	2	36	700	
4.º de id. —S Martin de Valdeiglesias.	2	35	590	Aravaca.
5.º de id. —Villaviciosa.....	2	24	350	Pozuelo de Aravaca.
6.º de id. —Aranjuez y Colmenar....	2	22	620	Vendrá en tren especial del ferrocarril el 20 de abril.
Compañía suelta de Torrelaguna.....	»	4	80	Chamartin.
Totales.....	22	391	7250	

Madrid 10 de abril de 1856.—Cardero.

ESTADO remitido á este Gobierno de provincia por la Sibinspeccion de la Milicia nacional de la misma, en el cual se designan los locales en que deben establecerse las Guardias de Prevencion de los Batallones de la provincia, despues de la formacion y gran parada que han de tener lugar el dia 20 del actual.

BATALLONES.	Nacionales.	LOCALES.
1.º de línea. —Navalcarnero.....	500	Claustro de S. Isidro.
2.º de id. —Valdemorillo	660	Piso bajo ó claustros de la Trinidad (Ministerio de Fomento.)
3.º de id. —Getafe.....	1400	Claustro de San Juan de Dios.
4.º de id. —Alcobendas.....	800	Universidad.
5.º de id. —Alcalá.....	500	Patios del ministerio de Hacienda (calle de Alcalá.)
1.º de ligeros.—Moralzarzal.....	600	San Carlos.
2.º de id. —Chinchon.....	450	Patio cubierto de Atocha.
3.º de id. —Villarejo	700	Hospicio.
4.º de id. —S. Martin de Valdeiglesias.	590	Claustros de San Isidro.
5.º de id. —Villaviciosa	350	Claustro de San Juan de Dios.
6.º de id. —Aranjuez y Colmenar.....	620	Cuartel de la M. N. en San Martin.
Compañía suelta de Torrelaguna	80	
Fuerza total.....	7250	

Madrid 10 de abril de 1856.—Cardero.

La Excm. Diputacion provincial y el Ayuntamiento de Madrid han dirigido al Sr. Presidente del Consejo de Ministros las siguientes comunicaciones:

Diputacion provincial de Madrid.

Excmo. Sr.: La Diputacion provincial de Madrid ha sabido con el mayor sentimiento y disgusto los sucesos que han tenido lugar en la ciudad de Valencia el 6 de los corrientes al tiempo de verificarse el sorteo para el reemplazo del ejército.

Esta corporacion, que comprende el mal influjo que tales sucesos pueden producir en las actuales circunstancias en la marcha administrativa del Gobierno, se apresura á manifestar á V. E. el hondo pesar que la ha causado la noticia de haberse alterado el orden en aquella capital de provincia, y los vivos deseos que animan á sus individuos de cooperar con el Gobierno de S. M., hasta donde posible les sea, para evitar que por ningun pretesto llegue á alterarse el orden, y dejen de consolidarse las actuales instituciones, producto de una revolucion verdaderamente nacional.

Dignese V. E. hacer presentes estos sentimientos de sincera adhesion á los demas miembros del Gabinete, y elevarlos, si cree que en algo pueden estimarse, á la consideracion de S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1856.—Excmo. Sr.—El Presidente Cayetano Cardero.—José Maria de Torres y Muñoz.—Antonio Lara.—Francisco Huerta.—Francisco Fernandez de los Rios.—Tiburcio de Ibarbia.—Isidro Aguado y Mora.—Miguel Martinez y Alonso.—Vicente Gonzalez.—Juan Arroyo.—

Tomás de Velasco.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Señora: El ayuntamiento constitucional de esta muy heroica villa acude respetuosamente á V. M. afectado por la impresion de dolor que no han podido menos de producir en su ánimo los lamentables sucesos ocurridos en una de las primeras capitales del reino. En tales circunstancias el Ayuntamiento se apresura á ofrecer al Gobierno de V. M. su leal, franca y decidida cooperacion para salvar la causa del orden y de la libertad de sus mal encubiertos y encarnizados enemigos.

Dignese V. M. aceptar estos sentimientos, que son tambien, se atreve á asegurarlo el ayuntamiento, los de la inmensa mayoría de este sensato vecindario y de su siempre leal y denodada Milicia nacional, modelo constante de virtudes y patriotismo.

Madrid 11 de abril de 1856.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Valentin Ferraz.—Luis de Entrambasaguas.—Gerónimo Segovia.—Fernando Hidalgo Saavedra.—Baltasar Hermoso del Caño.—Isidro Tomé.—Vicente Zarza.—Antonio de las Heras.—Francisco Esguerra de Resas.—Ramon de Ainz.—Julian Santin de Quevedo.—Sandalo Sedeño.—Basilio de Chavarri.—Francisco Yañez.—Santiago Nistal.—Julian Badajoz.—Joaquin Quintana.—Manuel Menendez.—Domingo Villasante.—Domingo Garrido.—Francisco de Coria.—José de Castro y Cano.—Quintin Chiarlone.—Juan Antonio Sanchez.—Carlos Ferrari.—Antonio Gomez.—Francisco

Marin.—Remigio Ramirez.—Trinidad Sicilia.—Santiago de Peralta.—Cipriano María Clemencin, Secretario.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G), en el Consejo de Ministros que S. M. se ha dignado presidir esta noche, de las exposiciones que la Diputacion provincial de Madrid y el Ayuntamiento de esta M. H. villa han hecho en el dia de hoy con motivo de los deplorables acontecimientos ocurridos en Valencia el domingo 6 del corriente.

S. M. ha visto con la mas pura satisfaccion los sentimientos de amor al orden y á la libertad, firmes cimientos de su Trono constitucional, que resplandecen en ambas exposiciones, y que son sin duda el fiel trasunto del pensamiento de sus dignos firmantes. No era de esperar otra cosa de los elegidos de la provincia y pueblo donde radican la Representacion nacional y el Trono, y cuya Milicia ciudadana, en union con el ejército permanente, guardan, por decirlo asi, el depósito de las tradiciones monárquicas y de las ideas de liberal y ordenado progreso que atesora en su corazon el heróico pueblo español.

La Reina me manda, en consecuencia de acuerdo con el voto unánime de su Consejo de Ministros, haga saber á las beneméritas corporaciones populares de Madrid, por medio de V. E., su digno presidente, cuán de su agrado han sido las manifestaciones que motivan esta comunicacion, asegurándoles al propio tiempo, que persuadido, como está el Gobierno, del apoyo de las Córtes constituyentes y Diputaciones y Ayuntamientos, y contando tanto con la benemérita Milicia nacional, como con la lealtad del ejército, hará que las leyes se cumplan siempre y en todas partes, y que la accion de los tribunales escarmiente, donde quiera que sea, á los que osaren desobedecerlas.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1856.—El Duque de la Victoria.—Sr. Gobernador de la provincia de Madrid.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Con la competente autorizacion se arriendan en la villa de Cabanillas de la Sierra por el resto del presente año con la esclusiva en su venta al por menor los artículos de consumos, y su ayuntamiento ha señalado para sus dos remates los dias 13 y 20 del actual abril de once á doce de sus mañanas en la sala consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

MADRID.—*Imprenta de Manuel Pita, calle de la Madera Alta, núm. 42.*

El domingo 20 del corriente mes, se subasta en remate público, que se celebrará en la casa consistorial de Torrejon de Ardoz, de diez á doce de su mañana, la construccion de 2,510 varas de zanja, en el Arroyo Pelayo, en el de las Culebras y calle Pesquera hasta la Fuente de la debesa, bajo las condicisnes que estarán de manifiesto. Lo que se anuncia llamando licitadores.

Con la autorizacion competente se subastan en la villa de Cadalso el dia 11 de mayo 386 pinos sollamados para carbonearse, situados en el sitio del Boqueron, bajo las condiciones que estarán de manifiesto.

El ayuntamiento constitucional de Robledo de Chavela y con superior autorizacion ha señalado el 27 del corriente y á las doce de su mañana para el remate del arrendamiento de los prados de los propios titulados Pradera de los Trampales, Fuente del Abad del Cura y Huerto del moro en el Hoyuelo en la jurisdiccion de dicha villa, para el aprovechamiento de sus pastos hasta 25 de marzo de 1857.

Se venden 44 pedazos de tierra, que juntos componen 126 fanegas, 7 celemines y 19 estadales, sitas en el término de Alcobendas y San Sebastian de los Reyes que producen 3,038 rs. vn. al año, estando arrendadas por diez años, cuyo arrendamiento principió en 15 de agosto de 1855, y se darán en 50,000 rs. vn. libres para el vendedor, y son de dominio particular.

Darán razon D. Antonio Martel y Nuñez, que vive calle de Cervantes, núm. 22, cuarto principal; y D. Juan Antonio Bermejo, calle de Esparteros, núm. 3, tienda de quincalla.

MANUAL TEORICO-PRACTICO

DE LOS JUICIOS DE INVENTARIO Y PARTICION DE HERENCIAS.

Por el Excmo. Sr. D. Eugenio de Tapia, individuo del Consejo de instruccion pública.—Cuarta edicion, aumentada y reformada con arreglo á las disposiciones de la nueva ley de enjuiciamiento civil.

Las diversas ediciones que se han hecho de este Manual en el trascurso de pocos años, es la mejor recomendacion de la obra que anunciamos. Es útil á los señores jueces, escribanos y procuradores, asi como á los particulares que se hallen interesados en alguna herencia.

Se halla de venta en Madrid en la librería de don José Perez, editor, calle de Carretas, núm. 5, á 14 rs. en rústica y 16 rs. en pasta, y en provincias á 16 rs. en rústica en las principales librerías.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo..... de 46	á 52 1/2	rs. vn.
Cebada..... de 25	á 25 1/2	rs. vn.
Algarrobos.. de	á 19	rs. vn.

Madrid 11 de abril de 1856.